1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA) PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El Municipio de Caldas, Antioquia en atención a lo dispuesto por la Organización Internacional de Trabajo, en la que el Estado colombiano es parte, ha evidenciado los "Programas de la salud y bienestar en el Trabajo" para todo aquel funcionario, trabajador y familiares de este, garantizando la prevención y asistencia a situaciones de riesgo, estrés y violencia en su área de desarrollo de actividades contractuales; así mismo en el marco de la línea del Plan de Desarrollo Gobernanza para la transformación de la esperanza en confianza ciudadana y el proyecto Mejoramiento de la seguridad, salud en el trabajo y bienestar laboral en el municipio de Caldas.

Es menester del Municipio contar con estrategias de actividades físicas, culturales, artísticas y deportivas, en el entorno laboral, para prevenir el absentismo, ausentismo, sedentarismo, enfermedades físicas y psicosociales de los colaboradores que prestan su servicio en favor de los intereses del ente territorial.

Es por ello que, se necesita implementar un plan de desarrollo y ejecución que agrupe actividades físicas, culturales y artísticas, acordes a la situación particular de cada individuo colaborador del Municipio de Caldas, Antioquia, ya que mejorar la condición física, mental y psicológica de los trabajadores, traerá mayores beneficios en la salud de estos y evitará enfermedades crónicas no trasmisibles, atribuibles a la falta de cuidado corporal y psíquico. De este modo también se buscará que el desempeño laboral de los colaboradores se mantenga en óptimas condiciones en el desarrollo de los intereses del Estado.

1.1 JUSTIFICACIÓN:

El Municipio de Caldas, Antioquia, requiere realizar contrato interadministrativo con la Casa Municipal de la Cultura, para el desarrollo de prácticas de vida saludable en el entorno laboral, para todos los colaboradores del Municipio y así prevenir enfermedades físicas y mentales con ocasión al estrés laboral, baja condición física y disminución energética de los trabajadores del ente territorial, que afectan la salud de estos y el desempeño de actividades de interés del Estado.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 OBJETO: Contrato Interadministrativo para el desarrollo de programas culturales para los colaboradores de la Alcaldía de Caldas en el marco del Plan de Bienestar

CÓDIGOS UNSPSC: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

CLASIFICACIÓN UNSPSC				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
80000000	80110000	80111500	80111504	Formación o desarrollo laboral

ORIGEN DE LOS RECURSOS:

No. CDP	Rubros Presupuestales	Descripción del rubro	Objeto del CDP	Valor
1717	31703	Fortalecimiento Institucional y	Contrato Interadministrativo para el desarrollo de programas culturales	$7.500.000

		Bienestar Social Laboral	para los colaboradores de la Alcaldía de Caldas en el marco del Plan de Bienestar.	
TOTAL				**$7.500.000**

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Promover el desarrollo del Plan de Bienestar para los colaboradores del Municipio de Caldas, Antioquia, que permita mejorar su calidad de vida mediante las actividades físicas, culturales y artísticas, para lograr un adecuado desempeño laboral, personal y profesional dentro del marco de los Programas de Promoción de la Salud y el Bienestar del Trabajo, de acuerdo a la Organización Internacional del Trabajo.

2.3 ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

OBJETIVO GENERAL:
Mejorar la condición física y mental de los colaboradores de la Alcaldía Municipal de Caldas, Antioquia, a través de la implementación del Plan de Bienestar por medio de la actividad culturales de los participantes.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Brindar apoyo en la creación de grupos para la intervención de las actividades a desarrollar.
- Apoyar los procesos de evaluación, seguimiento y control de los colaboradores asistentes, de los diferentes programas de actividad cultural a desarrollar.
- Brindar apoyo en la implementación del Plan de Bienestar mediante el desarrollo artístico, cultural y deportivo a los colaboradores de la Alcaldía Municipal de Caldas, Antioquia, consistente en el desarrollo de las siguientes actividades: 1) Clases guiadas en Arte y Manualidades. 2) Bailes de Salón. 3) Canto y Técnica Vocal. 4) Percusión y Chirimía. 5) Adicionalmente, la Casa Municipal de la Cultura pone a disposición de los colaboradores de la Administración Municipal, así como de sus familiares, los cursos de: a) Saxo, Flauta, Barítono, Trombón, Tuba, Clarinete, Iniciación Musical, Trompeta, Corno y Repercusión, b) Violín, Viola, Chelo, Contrabajo, c) Cuerdas Andinas, Guitarra, d) Iniciación Coral, Formación Coral, e) Danza Moderna, Folklor, f) Tropical y Merengue, g) Porro, Bachata y Salsa, h) Tango, Pasodoble y Fox, i) Folklor Colombiano, j) Iniciación al Ballet, k) Ballet Intermedio, l) Ballet Avanzado.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA).

- Suministrar al contratista toda la información requerida para la ejecución del contrato interadministrativo.
- Realizar oportunamente los desembolsos de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades realizadas por el contratista, previa presentación de la documentación requerida.
- Ejercer función de supervisión en el cumplimiento cabal del objeto contratado.
- Ejercer la función de Interventoría y/o supervisión, vigilancia y control para el cumplimiento cabal de las funciones objeto del Contrato.
- Prestarle toda la colaboración al contratista para que el objeto del Contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

- Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos y condiciones establecidas de conformidad con lo estipulado en el Contrato, en los estudios previos, especificaciones especiales y técnicas, así como con su propuesta presentada, la cual hará parte del contrato.
- Elaborar y desarrollar cumplidamente un cronograma de las actividades para la ejecución del Contrato.
- Prestar el servicio contratado con calidad, conforme a las normas que regulan la materia.
- Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del Contrato, presentar dichos informes por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa.
- Realizar reuniones con el Interventor y/o supervisor del Contrato tanto al inicio como durante la ejecución del mismo. La periodicidad de las reuniones será acordada, con el fin de verificar el desarrollo del Contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
- Informar de inmediato y por escrito, a la Interventoría y/o supervisión del Contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del Contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
- El contratista se obliga a entregar al municipio todos los informes, anexos y documentos que se realicen durante la ejecución del Contrato.
- Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y de los aportes parafiscales, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación unilateral del contrato.
- El contratista se obliga a atender todas las observaciones y requerimientos a estudios, diseños, y productos planteados por la Interventoría y/o supervisión y demás entidades competentes.
- Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al Municipio, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. En el mismo sentido, el contratista garantiza, que los servicios prestados al contratante no vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
- Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
- Dar cumplimiento al alcance del objeto del presente contrato.
- Realizar la prestación del servicio propendiendo por el óptimo uso de los recursos.
- El contratista se obliga a responder por todos y cada uno de los insumos, materiales, herramientas, inventario y/o dotación que se haya puesto a su disposición por parte de la Entidad para la ejecución del contrato; en consecuencia, el contratista autoriza al Municipio a descontar automáticamente de los saldos o cuentas por pagar a su favor, el valor de los mismos en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
- Realizar las actualizaciones y ajustes de cronogramas y demás relacionados con la ejecución del contrato, de acuerdo con el avance del proceso.
- Aportar las garantías solicitadas en los estudios previos y demás documentos del proceso, para el cubrimiento de los riesgos del Contrato, y ampliarlas o adicionarlas si es del caso.
- Cumplir con las obligaciones impuestas en la normatividad vigente, especialmente el pago de impuestos, tasas y contribuciones.
- Dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Colombiana respecto de la prohibición consagrada en el artículo 355 respecto de donaciones y auxilios a particulares. Así como a las normas y disposiciones legales y reglamentarias respecto del uso, manejo, administración y disposición de recursos públicos.

- Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del Contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

- Preparar todos los elementos necesarios para el cumplimiento de las actividades a desarrollar.
- Suministrar todos los materiales requeridos para la ejecución del presente contrato. Atender los requerimientos y consultas realizadas por la Alcaldía de Caldas – Antioquia en virtud de la realización de los exámenes médicos y/u objeto del contrato.
- El contratista debe realizar las clases propuestas en las instalaciones determinadas para dicho fin.
- Contar con el personal capacitado, experto y calificado para la realización de las clases, actividades culturales y artísticas.
- Informar en todo momento cualquier eventualidad que surja en el desarrollo de las clases.
- Dictar las clases acordes a cada individuo evitando posibles riesgos o sobre esfuerzos en el trabajador del Municipio.
- Contar con asistencia médica inmediata en evaluación de lesiones, daños y/o traslado a centros de salud.
- Suministrar la información de datos de identificación del personal que llevará a cabo el desarrollo de las actividades físicas, culturales y artísticas a desarrollar.
- Proponer ajustes técnicos y presentar observaciones y sugerencias en relación con la ejecución de las actividades del convenio, si se hallan.
- Velar por el adecuado desempeño de las actividades que realizarán las personas vinculadas al contrato.

En desarrollo de estas obligaciones, el contratista entregará a la Secretaría de **Servicios Administrativos** un completo informe mensual sobre la prestación del servicio, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la prestación de bienes y/o servicios, sea medible y cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

4. TERMINACIÓN:

El presente Contrato podrá darse por terminado por:

- Por ejecución del objeto.
- Por grave incumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes.
- Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución.
- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Por vencimiento del término fijo pactado en el presente contrato para su ejecución.

5. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Conforme al artículo 2 de la ley 1150 de 2007, las entidades públicas seleccionaran a los contratistas a través de las modalidades de licitación Pública, Contratación Directa, Concursos de méritos, **Contratación Directa** y Mínima Cuantía.

Según el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de contratación para celebrar convenios o contratos interadministrativos es la contratación directa, modalidad contractual que procede conforme al literal c del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007: "...siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos", es decir, que las entidades estatales podrán realizar contratos interadministrativos bajo la modalidad de contratación directa con entidades públicas cuyo objeto social tenga relación directa con el objeto del contrato a ejecutar.

Por lo anterior, teniendo en cuenta el objeto del contrato a ejecutar y el objeto social de la entidad estatal, el Municipio de Caldas desarrollará el presente proceso de contratación bajo la modalidad de selección de contratación directa.

6. PRESUPUESTO OFICIAL: Siete millones quinientos mil pesos ($7.500.000).

6.1. FORMA DE PAGO: Pago Parcial y/o proporcional al tiempo real del servicio prestado, previa entrega y evidencia de los productos y/o actividades realizadas.

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													P	I	V	C					¿C	P e
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el convenio	No ejecución o ejecución incompleta del convenio	2	2	4	Bajo	Cooperante	Realizar seguimiento y monitoreo periódico al cumplimiento del contrato	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	Desde la suscripción del acta de inicio	Terminación del convenio	Permanente	

8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Por tratarse de un contrato interadministrativo, no se exigirán ningún tipo de garantías conforme al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, sin que esto implique la exoneración de responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista.

No obstante, de acuerdo con las estipulaciones de los artículos 7 al 17 de la Ley 1480 de 2011, en concordancia con el Código de Comercio, el contratista tiene la obligación de garantizar la calidad del bien o servicio objeto de la contratación.

9. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará por parte de la profesional universitaria, CATALINA MARÍA RÚA ARRENDONDO de la Secretaría de Servicios Administrativos como supervisora principal y GLORIA PATRICIA VILLEGAS ÁNGEL como suplente.

LUGAR DE EJECUCIÓN (SITIO DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS):
Municipio de Caldas (Antioquia).

DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
Tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio

10. LÍNEA DEL PLAN DE DESARROLLO:
Gobernanza para la transformación de la esperanza en confianza ciudadana.

11. ESTAMPILLAS: Se aplicara lo dispuesto en el Acuerdo Municipal N° 012 de 2020 "Por medio del cual se adopta la normatividad sustantiva tributaria y el régimen sancionatorio tributario del Municipio de Caldas, Antioquia".

FECHA DE ELABORACIÓN: 09/11/2021

Carolina Gil Fernández
Secretaría de Servicios Administrativos
Municipio de Caldas, Antioquia